



ACUERDO MUNICIPAL N°. 004-2015 MPJB

JORGE BASADRE 27 DE ENERO DE 2015.

VISTO

EN EL INFORME N° 014-A-2015-OPP-GM-A/MPJB DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015; LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015; Y,

CONSIDERANDO

QUE, LOS GOBIERNOS LOCALES GOZAN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, MODIFICADO POR LA LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL N° 28607 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972.

QUE EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 ESTABLECE QUE LOS ACUERDOS SON DECISIONES QUE TOMA EL CONCEJO REFERIDOS A ASUNTOS ESPECÍFICOS DE INTERÉS PÚBLICO, VECINAL O INSTITUCIONAL QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PARA PRACTICAR UN DETERMINADO ACTO O SUJETARSE A UNA CONDUCTA O NORMA INSTITUCIONAL

QUE, EL INFORME N° 014-2015-OPP-GM-A/MPJB EMITIDO POR EL ING. ECON. CARLOS GONZALES CHURA, PRESENTA LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS: LOS ÓRGANOS DE LÍNEA Y EJECUTORES VIENEN SOLICITANDO LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DONDE LAS CUENTAS DEL TESORO PÚBLICO A NIVEL DE SALDOS DEL PERIODO 2014 SE ENCUENTRAN YA COMPROMETIDAS, NO EXISTIENDO SALDOS PARA LA CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIVADA; COMO A CONTINUACIÓN FUERON EXPUESTO.

QUE, DE ACUERDO AL TUO DE LA LEY N° 28563 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° DS N° 034-2012-EF LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO INTERNO SE REALIZAN CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DOMICILIADAS EN EL PAÍS CON EXCEPCIÓN DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 27972.

QUE, EL PRÉSTAMO ANTE LA ENTIDAD BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN SE DARÁ DE LA FORMA COMO SE EXIGE Y A CONTINUACIÓN SIGUE:

SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 002-2015-MPJB

EN LA CIUDAD DE LOCUMBA A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DE VEINTISIETE DE ENERO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE MANUEL OVIEDO PALACIOS Y CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES REGIDORES **LUIS CCALLOMAMANI RODRÍGUEZ, TITO PEREZ YUPANQUI, ELENA CORNEJO CCARI, VIANEY JUAREZ GONZA Y MARY BETTY ALDANA CHECALLA**, SE DIO INICIO A LA SESIÓN DE CONCEJO N°. 002 - 2015 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE CON EL QUÓRUM



REGLAMENTARIO, EN EL LOCAL DE LA SEDE MUNICIPAL SITO EN CALLE BOLOGNESI S/N – JORGE BASADRE. LOCUMBA.

ASISTIÓ TAMBIÉN LA SEÑORA KARLA LUZ RODRÍGUEZ POLANCO SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.

SE ACORDÓ:

SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.9º Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972, **HASTA POR LA SUMA DE S/. 3'500,000.00** EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO **HASTA POR UN PLAZO DE 05 MESES** CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS PARA LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE:

| PROYECTO DE INVERSION PUBLICA | SNIP | MONTO |
|---|--------|--------------|
| CONSTRUCCION DE DRENES Y RECUPERACION DE TIERRAS AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA | 116731 | 2,205,712.00 |
| CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RURAL EN PAMPA SITANA Y ZONAS PERIFERICAS, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA | 227212 | 1,178,655.10 |
| MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA | 242960 | 2,521,247.00 |
| <i>Total Proyectos a Ejecutar</i> | | 5,905,614.10 |
| <i>Monto Solicitado S/.</i> | | 3'500,000.00 |

AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DE ESTA MUNICIPALIDAD (**CANON MINERO Y OTROS**), INCLUSIVE SOBREGIRÁNDOLAS SI FUERA NECESARIO, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.

AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE AL SR. MANUEL OVIEDO PALACIOS ALCALDE DEL CONCEJO PROVINCIAL DE JORGE BASADRE PARA SOLICITAR EL CRÉDITO AL BANCO DE LA NACIÓN Y PARA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE ESTE INSTRUMENTO. IGUALMENTE SE LE AUTORIZA A FIRMAR OTROS DOCUMENTOS QUE REQUIERA EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN.



A FIN DE HONRAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON EL BANCO DE LA NACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL **CANON MINERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015**, A NUESTRA CUENTA CENTRAL RECURSOS DETERMINADOS PARA QUE CON CARGO A ÉSTA CUENTA CORRIENTE, EL BANCO DE LA NACIÓN REALICE LA CANCELACIÓN TOTAL DEL PRÉSTAMO, QUE INCLUYE CAPITAL MAS INTERESES.

ASIMISMO, SE DECLARA QUE LAS TRANSFERENCIAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE PROVENIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS INGRESOS PROPIOS, SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, RAZÓN POR LA CUAL LOS COMPROMETEMOS EN 100% CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, EL QUE DESTINAREMOS EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO INDICADO EN NUESTRA SOLICITUD, Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL BANCO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ADEMÁS DEJAMOS CONSTANCIA QUE, DE OTORGÁRSENOS EL CRÉDITO, NO ESTAMOS CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69º DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS INCISOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 10 DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES, CON LAS FACULTADES CONFERIDA AL CONCEJO MUNICIPAL POR EL ARTÍCULO 9º INCISO 8 DE LA NORMA ACOTADA REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO 45º Y LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASARE PROMULGADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N°. 016-2009; EN SESIÓN ORDINARIA Y CON EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO CON EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EL MONTO DE S/. 3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE